



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA FIBio HRC - IRYCIS

Referencia de la Convocatoria **C-55/20**
11 de septiembre de 2020

La FIBio HRC – IRYCIS convoca proceso selectivo, en concurrencia competitiva, para la cobertura de dos puestos de trabajo, con las siguientes características y procedimiento:

I.- PUESTOS CONVOCADOS:

Dos puestos de Licenciado/Graduado en Farmacia, especialista en farmacia hospitalaria.

II.- ENTIDAD CONVOCANTE:

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal.
Carretera de Colmenar KM 9,1. Madrid. CIF: G-83726984.

III.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Contrato laboral acogido al Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). Financiado con fondos privados.

DURACIÓN: hasta el 31 de diciembre de 2020.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Ramón y Cajal. Carretera de Colmenar KM 9,1. Madrid.

JORNADA Y HORARIO: Jornada completa. El horario efectivo vendrá determinado por el Jefe de Proyecto, conforme a las necesidades del Proyecto

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA: 28.000 € Bruto anual.

PERIODO DE PRUEBA: 1 mes.

IV.- REQUISITOS Y MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS:

Los que específicamente se mencionan en el Anexo del Perfil de los puestos. Además, si el solicitante no es ciudadano de la U.E., deberá tener permiso de trabajo vigente en el momento de presentar la solicitud y durante la duración del contrato.

V. PRESENTACION DE SOLICITUDES:

1. La presentación de solicitudes se realizará por correo electrónico, en archivos con formato pdf, a la dirección fund_inv.hrc@salud.madrid.org, enviada desde una dirección de correo electrónico identificada con el nombre del candidato. Además podrá presentarse en papel, en el Registro General de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal, Carretera de Colmenar KM 9,1, Madrid, situado en la Planta -2 Derecha.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de 7 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

3. Contenido de la solicitud:

Incluirá los siguientes datos:

- Nombre y dos apellidos del solicitante, dirección, correo electrónico y teléfono
- Número de referencia de esta convocatoria (indicado en la parte superior derecha de la misma), y texto completo del puesto de trabajo al que se concurre.
- Titulación principal y año de finalización.
- Fecha de la solicitud y firma del solicitante.

4. A la solicitud se anexará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Currículo resumido normalizado (sin justificantes), en el que se indique la formación y experiencia profesional con descripción de las funciones desarrolladas, así como la información

que el interesado considere relevante para demostrar su idoneidad y adecuación a los puestos ofertados.

- Copia del título académico.

5. Cuando así lo solicite expresamente el interesado en el encabezamiento de su solicitud, tanto la concurrencia al proceso selectivo, como la documentación que este aporte, tendrán carácter confidencial –interno y externo- para la Fundación y cuantos intervengan en el proceso selectivo; sin perjuicio de la debida constancia de la existencia y objetividad del mismo. Esta confidencialidad quedará sin efecto si el candidato resulta seleccionado o si este ejerce alguna acción que la exima.

6. La presentación de solicitud por los candidatos supone la aceptación plena e incondicional de las bases que la regulan y constituye declaración responsable de la veracidad de lo que en ella se exprese.

VI. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- La Jefa de la Oficina Técnica de la Fundación, que actuará como Presidenta.
- El Investigador Principal del Proyecto.
- Un vocal, a propuesta del Presidente de la Comisión de Investigación.

Tanto la Jefa de la Oficina Técnica como el Investigador Principal podrán delegar esta función en una persona relacionada con la Fundación, en el primer caso, y en otra persona del equipo de investigación relacionado con el Proyecto, en el segundo caso.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN. VALORACIÓN DE CANDIDATURAS:

1. Todas las candidaturas presentadas serán entregadas por el encargado de su registro a la Comisión de Selección, la cual procederá a admitir las que hayan tenido entrada en tiempo y forma; y, eventualmente, a excluir las que no, dejando constancia en el acta de la causa de la exclusión. A continuación, procederá a valorar las candidaturas comenzando por los requisitos que se hayan establecido como mínimos, excluyendo a aquellas que no los reúnan, dejando constancia en el acta de la causa de la exclusión.

2. Seguidamente serán valorados los méritos formativos, la experiencia profesional y los atributos de adecuación a los puestos de los candidatos, libremente apreciados por la Comisión de acuerdo con su leal saber y entender, hasta concluir propuesta a favor de los candidatos que resulten más idóneos a los puestos ofrecidos.

3. En cualquier momento del proceso, la Comisión podrá –cuando lo considere necesario y para uno, varios o todos los candidatos- solicitar la justificación documental, la ampliación de datos o cualquier tipo de aclaración sobre méritos y circunstancias expuestos en el Currículo, solicitar referencias de los interesados, solicitar informes o valoraciones (no vinculantes) a órganos o expertos en la materia objeto del contrato, solicitar de los interesados la confección y/o exposición de un plan de actuación relacionado con los puestos, y mantener entrevistas personales.

4. La Comisión levantará acta sucinta donde consten los elementos relevantes del proceso: admisión y exclusión, acciones llevadas a cabo de las descritas en el apartado anterior, candidatos propuestos para la cobertura de los puestos y los méritos de idoneidad para los puestos apreciados en los candidatos seleccionados.

VIII. RESOLUCIÓN:

1. La convocatoria se resolverá con la Propuesta de Adjudicación de los puestos, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El plazo, a criterio de la Comisión, podrá ser ampliado hasta el doble de su término inicial cuando así lo requiera alguna de las acciones descritas en el apartado VII-3.

2. La Convocatoria, a juicio de la Comisión, podrá ser:

- Plenamente cancelada o modificada en alguno de sus términos, en cualquier momento del proceso, si aparecen causas sobrevenidas que así lo exijan. En caso de modificación se concederá un nuevo plazo de 7 días para incorporar o rectificar solicitudes de acuerdo con la modificación llevada a cabo en sus bases.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Unión Europea



- Declarada desierta cuando, a juicio de la Comisión, ninguno de los candidatos reúna la idoneidad suficiente para los puestos.

3. La resolución recaída será notificada personalmente a los candidatos seleccionados y sólo a estos. Para conocimiento general, se hará pública en los tablones de anuncios ubicados en la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal (planta -2 Dcha.), además de por cualquier otro medio que la Fundación estime oportuno.

4. La resolución de la Comisión es inapelable ante la propia Comisión. No obstante, los interesados podrán formular alegaciones ante el Presidente de la Fundación cuando:

- La Comisión haya incumplido o prescindido de alguna de las prescripciones de la convocatoria que resulte determinante.

- Cuando el candidato haya sido excluido en un momento anterior a la valoración de méritos por error o causa injusta.

- Cuando se tenga constancia y sea demostrable que los candidatos seleccionados hayan incurrido en falsedad en algún atributo que sea determinante para su selección.

Las alegaciones ante el Presidente podrán ser formuladas en un plazo máximo de 7 días desde la publicación de la resolución. El Presidente de la Fundación, consideradas las alegaciones, actuará como juzgue necesario en orden a la averiguación de hechos, la rectificación, la retroacción, la convalidación de actuaciones o incluso la anulación del proceso. El pronunciamiento del Presidente será inapelable y definitivo.

5. La Propuesta de Adjudicación a favor de los candidatos seleccionados no causa por si misma derechos ni obligaciones para los interesados hasta tanto se suscriba el correspondiente contrato de trabajo con arreglo a la legislación laboral y a las normas de régimen interior de la Fundación.

Madrid a 11 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR DE LA FUNDACION,

José Ignacio Flores Nicolás

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 11/09/2020 se expone esta convocatoria en los tablones de anuncios. Plazo hasta las 15 h. del 18/09/2020.